



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA DE ALTA

UGENA

Para general conocimiento y efectos se hace saber que advertido error material en el anuncio de LAS BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA DE 12 DE MAYO DE 2022 PUBLICADAS EN EL BOP Nº326 DE FECHA 31 /12/2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice:

En la "BASE TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes:

g) Poseer el título de Diplomado/a o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a o Graduado en Geología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Biológicas o Biología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Geológicas o Geología, Ingeniero Agrónomo o equivalentes en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Debe decir:

g) Poseer el título de Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a o Graduado en Geología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Biológicas o Biología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Geológicas o Geología, Ingeniero Agrónomo o equivalentes en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Donde dice:

En la "BASE SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos", en el apartado de "TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA", se elimina lo siguiente:

- Título de licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a o Graduado en Geología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Biológicas o Biología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Geológicas o Geología, Ingeniero Agrónomo o equivalentes: 0,60

Debe decir:

TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA

- Máster, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente: 0,80 puntos.

Donde dice:

En la "BASE OCTAVA.- Calificación", donde dice:

Por la Presidencia se dictará Resolución aprobando valoración provisional tanto de la fase de oposición como la de concurso, diferenciando la puntuación obtenida en cada fase, propuesta por el Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de municipios de la Sagra Alta y en la sede electrónica: <https://sagraalta.sedelectronica.es>.

..."

Debe decir:

Por la Presidencia se dictará Resolución aprobando valoración provisional del concurso, propuesta por el Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de municipios de la Sagra Alta y en la sede electrónica: <https://sagraalta.sedelectronica.es>.

En Ugena, a 14 de Marzo de 2023.-La Presidenta, María José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-1812